

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de partencia con radicado 2022-00097, junto con la contestación de la demanda de la Dr BLANCA EMMA TORRES PINILLA quien obra como Curadora ad litem. Sírvase proveer.

Zipacón, diecinueve (19) de marzo de 2024.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, diecinueve (19) de marzo de 2023.-

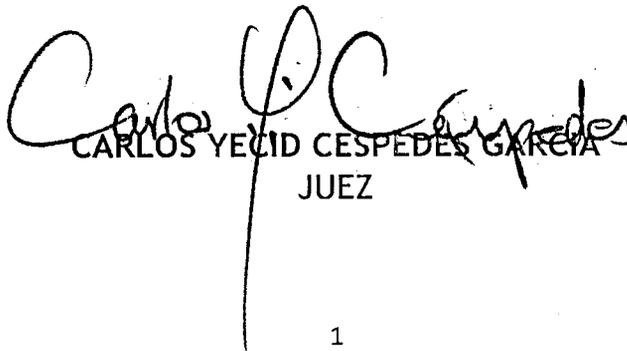
Ref. Proceso Verbal de Pertenencia
Rad. No. 2022 - 00097-00
Demandante: EMILIO CUERVO JARAMILLO
Demandado: JOSE GREGORIO CAMARGO PARADA Y OTROS

Vista la constancia secretarial se incorpora la respuesta allegada por la Dr BLANCA EMMA TORRES PINILLA quien obra como Curadora ad litem, en consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: Por cuanto la contestación de la demanda fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos señalados en el artículo 391 del CGP, se dispone TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la Dr BLANCA EMMA TORRES PINILLA quien obra como Curadora ad litem de JOSE GREGORIO CAMARGO PARADA, BARBARA CAMARGO PARADA, MARIA JOSEFA CAMARGO PARADA y las demás personas indeterminadas.

NOTIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA	
SE NOTIFICA POR ESTADO No. <u>11</u>	
La presente providencia	
En la fecha Hoy <u>05 ABR 2024</u>	
Siendo las 8:00 A.M.	
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO	